



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-04047392-GDEBA-DSTAOPISU - MÚLTIPLES CONTRATADOS

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-04047392-GDEBA-DSTAOPISU, el Decreto N°592/2016, la Resolución N°27/2019, la Ley N° 15.165, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, tramita las contrataciones de servicios de las personas detalladas en el Anexo I, identificado como GEDO: IF-2020-04195489-GDEBA-DGAOPISU;

Que, de orden 7 a orden 13, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana solicita la contratación de las personas detalladas en el Anexo I;

Que se torna indispensable contar con los servicios de los contratistas, reuniendo los mismos los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las tareas para las que han sido contratados;

Que, atento a los informes expedidos oportunamente por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, no surge que los contratistas posean inhabilidad y/o incompatibilidad alguna, a los efectos de sus contrataciones;

Que, las contrataciones propiciadas por este Organismo se encuentran contempladas dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando las respectivas Solicitudes de Gastos en cuestión;

Que, la presente medida se encuadra en los términos el Decreto N° 592/2016 de fecha 30 de mayo de 2016 de la Resolución N°27/2019 de fecha 22 de marzo de 2019 y la Ley N° 15.165 de fecha 21 de diciembre de 2019;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**

**DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar las Contrataciones de Servicios entre la Dirección Ejecutiva y las personas detalladas en el Anexo I de la presente, por los montos totales y pagos mensuales contemplados en el mencionado Anexo, identificado como GEDO: IF-2020-04195489-GDEBA-DGAOPISU, por el periodo comprendido entre el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ju 7– Ja 0- Ent 14 - Prog 1 - Sp 0- Py 0- Ac 1- Ob 0 - Act Int BYA- Ej. 2020- In 3 – Ppr 4 – Ppa 9 – Spa 0 – Fuente de Financiamiento 1.1. Rentas Generales – Ub Geográfica 999 prov. Bs. As. – Cta. Escrit. 130.000 – Mon. 1 – Unidad Ejecutora 411- Delegación 1515- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, conforme las Solicitudes de Gastos y montos detallados en el Anexo I, identificado como GEDO: IF2020-04195489-GDEBA-DGAOPISU, que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al contratista, comunicar a la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a las Direcciones Provinciales de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.